

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

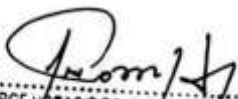
**LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS
COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA**

PRESENTADO POR:

PILAR ELIZABETH REVILLA BECERRA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CONTABILIDAD,
CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

ASESOR:



DR. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO
PROFESOR PRINCIPAL A D E
CODIGO N° DNC#62

Dr. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO

HUACHO - 2022

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.slideshare.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
6	Repositorio.Unjfsc.Edu.Pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.clubensayos.com Fuente de Internet	1%

**LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS
COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA**

PILAR ELIZABETH REVILLA BECERRA

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Dr. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN CONTABILIDAD, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN
HUACHO
2022**

DEDICATORIA

Esta etapa de mi vida, no pude haberla cumplido sino hubiera contado con el apoyo de mi familia, quienes fueron muy importantes para poder lograr este propósito, por ello va dedicados a ellos con mucho cariño.

PILAR ELIZABETH REVILLA BECERRA

AGRADECIMIENTO

Sin las bendiciones de nuestro Padre Celestial, no pudo ser posible este
propósito, podría ello va mi eterno agradecimiento

Como también expreso agradecimiento, a mi apreciada familia, que siempre
confiaron en mi vida me brindaron el apoyo en esta etapa

PILAR ELIZABETH REVILLA BECERRA

ÍNDICE

DEDICATORIA	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2 Formulación del problema	16
1.2.1 Problema general	16
1.2.2 Problemas específicos	16
1.3 Objetivos de la investigación	16
1.3.1 Objetivo general	16
1.3.2 Objetivos específicos	17
1.4 Justificación de la investigación	17
1.5 Delimitaciones del estudio	18
1.6 Viabilidad del estudio	19
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1 Antecedentes de la investigación	20
2.1.1 Investigaciones internacionales	20
2.1.2 Investigaciones nacionales	¡Error! Marcador no definido.
2.2 Bases teóricas	23
2.3 Bases filosóficas	25
2.4 Definición de términos básicos	28
2.5 Hipótesis de investigación	31
2.5.1 Hipótesis general	32
2.5.2 Hipótesis específicas	32
2.6 Operacionalización de las variables	32
CAPÍTULO III	38
METODOLOGÍA	38
3.1 Diseño metodológico	38
3.2 Población y muestra	42

3.2.1 Población	42
3.2.2 Muestra	42
3.3 Técnicas de recolección de datos	43
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	45
CAPÍTULO IV	48
RESULTADOS	48
4.1 Análisis de resultados	48
4.2 Contrastación de hipótesis	65
CAPÍTULO V	73
DISCUSIÓN	73
5.1 Discusión de resultados	73
CAPÍTULO VI	76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
6.1 Conclusiones	76
6.2 Recomendaciones	78
REFERENCIAS	81
7.1 Fuentes documentales	¡Error! Marcador no definido.
7.2. Fuentes Bibliográficas	¡Error! Marcador no definido.
7.3 Fuentes hemerográficas	¡Error! Marcador no definido.
7.4 Fuentes electrónicas	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Infracciones Tributarias	51
Tabla 2: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias / No inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la Administra Tributaria	53
Tabla 3: La Auditoría Preventiva /Las Infracciones Tributarias / No emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago	55
Tabla 4: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias /No llevar libros y registros contables	57
Tabla 5: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias / No presentar declaraciones mensuales y anuales	59
Tabla 6: La Auditoría Tributaria Preventiva/Las Infracciones Tributarias /No presentar declaraciones y comunicaciones dentro de los plazos establecidos	61
Tabla 7: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Infracciones Tributarias /No permitir el control de la Administración Tributaria	63
Tabla 8: La Auditoría Tributaria Preventiva/ Las Infracciones Tributarias /No cumplir con las obligaciones tributarias del IGV	65
Tabla 9: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Infracciones Tributarias /No cumplir con la obligación tributaria del impuesto a la renta	67
Tabla 10: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias / No cumplir con las otras obligaciones tributarias	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias	52
Figura 2: La Auditoría Tributaria Preventiva/ Las Infracciones Tributarias /No inscribirse, actualizarse ni acreditarse ante la Administración Tributaria	54
Figura 3: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Infracciones Tributarias /No emitir, exigir ni otorgar comprobantes de pago	56
Figura 4: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Infracciones Tributarias /No llevar libros y registros contables	58
Figura 5: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias / No presentar declaraciones juradas mensuales ni anuales	60
Figura 6: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Infracciones Tributarias /No presentar informaciones y comunicaciones dentro de los plazos establecidos	62
Figura 7: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Infracciones Tributarias / No permitir el control de la administración Tributaria	64
Figura 8: La Auditoría Tributaria Preventiva / Las Obligaciones Tributarias / No cumplir con las obligaciones tributarias del IGV	66
Figura 9: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Obligaciones Tributarias /No cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto a la renta	68
Figura 10: La Auditoría Tributaria Preventiva /Las Obligaciones Tributarias /No cumplir con las otras obligaciones tributarias	70
Tabla 11 Contrastación de la Hipótesis Principal	72
Tabla 12 Contrastación de la Hipótesis Específica 1	74
Tabla 13 Contrastación de la Hipótesis Específica 2	76
Tabla 14 Contrastación de la Hipótesis Específica 3	78

RESUMEN

Objetivo: Esta investigación pretendió realizar la demostración en que la Auditoría Tributaria Preventiva tiene influencias de forma significativa en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura. **Medios y Materiales:** es un estudio aplicado y de diseño no experimental, fueron 180 trabajadores determinados como población los cuales brindan prestaciones en las entidades consideradas en este propósito, la muestra estuvo constituida por 123 trabajadores, la cual se ha obtenido mediante operaciones estadísticas para obtener los datos requeridos ha sido empleada la técnica de la encuesta y el instrumento empleado fue el cuestionario para procesar los datos se ha empleado los factores correlaciones a través de los programas estadísticos correspondientes y para las contrastaciones respectivas se utilizó los programas estadísticos denominado la Chi Cuadrado. **Resultados:** Al contrastar las hipótesis de la investigación los valores prácticos superaron a los valores teóricos en ese sentido, es rechazada la hipótesis nula y son aceptadas las hipótesis de estudio. **Conclusiones:** de acuerdo a los hallazgos respectivos, se evidencia que las variables sujetas a procesamiento tienen aceptación de manera significativa.

Palabras claves: Auditoría Tributaria Preventiva, Infracciones Tributarias, Empresas Comerciales

ABSTRACT

Objectives: This research sought to demonstrate that Preventive Tax Audits have a significant influence on tax violations in Commercial Companies in the Province of Huaura. Methods and Materials: An applied study using experimental designs, there were 180 workers determined as a population who provided benefits in the Commercial companies of the Province of Huaura, the sample consisted of 123 workers, which has been obtained through statistics. To obtain the required data, the survey technique was used and the instrument used was the questionnaire. In the process of the data, the correlation factors were used through the corresponding statistical programs and for the respective contrasts, the statistical programs called the Chi Square were transmitted. Results: When contracting the research hypotheses, the practical ones were higher than the theoretical ones in that sense, the null hypothesis is rejected and the study hypotheses are accepted. Conclusions: according to the remaining findings, it is evident that the variables subject to processing are significantly accepted.

Keywords: Preventive Tax Audits, Tax Violations, Commercial Companies'

INTRODUCCIÓN

Actualmente, las peculiaridades de actividades económicas pertenecientes al rubro que desempeñan las entidades referidas en este propósito, presentan gran dinamismo, con ciertas complejidades, que varían y se encuentran listas para la competitividad, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y metas las cuales son necesarias para estructurarlas de manera adecuadamente,

Poder tener modernas herramientas de gestión, tener a disposición estructuras de orden administrativo con flexibilidad, como lo es el sistema integrado para la gestión empresarial la cual cuenta como soporte a los mecanismos contables y de control interno.

Así mismo poder mantener sus bases de operación de manera eficientes y mantener la calidad de sus artículos ofertados ofrecidos a la clientela.

El empleo de la auditoría tributaria preventiva realizado por las Gerencias referidas, actualmente conforma un apoyo muy trascendente, con el propósito de tener la garantía y seguridad en cuanto a que sus compromisos tributarios puedan determinarse y cancelado voluntariamente.

Ello debe ser acatado de manera responsable las normativas, métodos y mecanismos contenidos en las normas respectivas con el fin de evitar los castigos tributarios determinados, en una fecha especificada, de no poderse efectuar el informe deberá realizar el proceso respectivo para poder regularizarlo de manera eficaz y correcta con el propósito de no ser sancionado tal como lo señala la norma tributaria.

Este estudio ha seguido las pautas correspondientes, en merito a las disposiciones normadas por la entidad, aplicando los modelos y mecanismos referentes.

Las pautas requeridas han sido especificadas adecuadamente en capítulos precisos y claros, con los investigadores de más trascendencias los cuales han sido citados y referenciados de manera eficaz.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

“ En nuestro país se evidencia que la facultad básica de recaudación se encuentra bajo la supervisión del ente recaudador, como lo es la SUNAT, en ese aspecto para el gobierno resulta de mucha trascendencia poder contar con esos fondos que provienen del pago de los impuestos respectivos lo cual es un soporte de mucha necesidad, para poder cubrir algunos gastos sociales requeridos por la sociedad, como también para que pueda funcionar las operaciones tributarias correspondientes, a pesar de que se efectúan de manera impositiva y unilateral, este recaudo está sustentado en constantes controles efectuado por el Gobierno, representado por el ente Recaudador referido, en cuanto a otra de sus facultades o funciones se encuentra lo referido a la fiscalización tributaria cuando no se cumple a pesar de habersele reiterado”, según Alma, M. (2019).

Las Empresas que se encuentran organizadas y conforman para desarrollar acciones comerciales esencialmente deben tener en cuenta los grandes niveles de inventarios y también de liquidez, en el primer caso para reponer los productos que han sido vendidos a los clientes tratando en lo posible de adquirirlos en las mejores condiciones que sean necesarias, debiendo priorizar la preservación de la calidad de los mismos y en el segundo caso para disponer de la cantidad suficiente de productos con el propósito de enfrentarse a las exigencia y demandas de los consumidores, buscar ese equilibrio es fundamental mediante una adecuada Gestión de sus inventarios”, según Alva, M. (2019).

“La ejecución de manera continua de estas etapas y operaciones efectuados por las entidades materia de este estudio trae consigo la generación de las obligaciones

tributarias correspondientes especialmente cuando se trata de aquellas que tienen una periodicidad mensual como lo señala el Impuesto General a las Ventas, así como de las otras que se presentan cuando se conocen los resultados de la gestión de las mismas durante un determinado período como es el caso de las que tienen periodicidad anual en la cual está implícito el impuesto a la Renta de tercera categoría, ambas obligaciones tributarias tienen diversas características que las Gerencias tienen que necesariamente conocer en base a las determinaciones, mecanismos y procedimientos establecidos por las normativas estimadas, para que exista su cumplimiento voluntario”, según Bernal, J. (2019).

Según León, M. (2017), “una especialidad podría ser la auditoría tributaria, consistente en la verificación de la adecuada determinación de las obligaciones tributarias, que pueden ser sustanciales o también formales, las cuales están sujetas a afectaciones todas las empresas incluidas las Comerciales, puede ser desarrollada de manera pública por el proceso de control realizado por el ente recaudador, aunque también puede ser llevada a cabo de manera privada por profesionales especialistas en materia tributaria; Si los directivos de estas empresas no conocen detalladamente estas normativas, mecanismos y métodos que establecen las disposiciones legales pueden originarse determinados procesos irregulares que van desde el desconocimiento del nacimiento, la etapa determinativa y el pago resultantes de los compromisos tributarios, ello puede implicar posibles infracciones tributarias que si no son detectadas a tiempo puede originar que intervenga el ente recaudador. A través de los procesos fiscalizadores que pueden derivarse en posibles sanciones tributarias, si las mismas no cumplen con la actualización de sus datos ante el ente recaudador, no solicitar y no otorgar comprobantes de pago, obviar la presentación sus declaraciones determinativas en los plazos correspondientes, o presentarlas con información no apegada a la verdad, no

llevar libros o registros contables, o si los llevan se encuentran atrasados generan las denominadas infracciones tributarias; en eso radica la trascendencia de utilizar a la Auditoría Tributaria Privada Preventiva como una herramienta que permita detectar a tiempo las omisiones para efectos de subsanarlas de manera voluntaria con el propósito de evitar posibles contingencias tributarias futuras cuando se produzca que intervenga el ente recaudador, a través de los procesos fiscalizadores en materia tributaria”.

“Las principales obligaciones tributarias que deben asumir y cumplir estas entidades de manera específica las que se encuentran referidas al Impuesto General a las Ventas, efectuada de forma mensual y que deben ser determinadas y pagadas teniendo en cuenta las ventas y compras realizadas en un período mensual, como también el Impuesto a la Renta de Tercera categoría resultante de la gestión de sus acciones comerciales, es de periodicidad anual, el monto imponible se determina al final de período cuando se liquida, en ese sentido se considerará los pagos realizados en el mismo”, según Arancibia, M, (2019)

Este estudio se ha propuesto examinar la necesidad e importancia para los directivos de las empresas referidas puedan emplear de manera permanente la Auditoría Tributaria Preventiva con la finalidad de tener a presencia de profesionales independientes y especializados en materia tributaria para realizar la evaluación de la agrupación de operaciones y también actividades efectuadas en un tiempo establecido, identificando las obligaciones tributarias derivadas para evidenciar si las mismas se han determinado y pagado en forma correcta, así como para detectar posibles errores que se puedan subsanar de manera voluntaria previo a poder intervenir el ente recaudador frente a un posible proceso de fiscalización en el futuro, las informaciones del auditor tributario privado indicará los hallazgos mediante sus recomendaciones y también conclusiones para que las Gerencias las implementen a fin de tener la

seguridad y confianza de que existe un apego a la observancia y puesta en práctica de las determinaciones, mecanismos y métodos establecidos en las normativas correspondiente, en cuanto al cumplimiento voluntario de sus tributos correspondientes.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué forma la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresa Comerciales de la Provincia de Huaura?

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la administración tributaria?

¿De qué modo la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago?

¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto no llevar libros y registros contables?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Demostrar la forma en que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

1.3.2 Objetivos específicos

Establecer la medida en que la Autoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la administración tributaria.

Analizar el modo en que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no emitir, otorgar y exigirse comprobantes de pago.

Determinar la manera en que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no llevar libros y registros contables.

1.4 Justificación de la investigación

Este estudio, es justificable, teóricamente toda vez que es conveniente y necesario que las Gerencias respectivas puedan conocer, la necesidad de decidir utilizar como una herramienta de la Auditoría Tributaria Preventiva que permita evaluar si las actividades y procesos llevados a cabo en materia tributaria están debidamente sustentados y se han cumplido con observar y tapiar las normativas establecidas en materia tributaria, referente a poder establecer su deuda tributaria que le corresponde cumplir evitando de esta forma verse sometido a castigos y multas que puedan presentar en el futuro.

Así mismo es justificable, debido al requerimiento manifestado por los Directivos de las entidades referentes, con el propósito de que se preocupen de manera permanente de los riesgos y consecuencias en cuanto a castigos y multas que podrían presentarse posteriormente, con posibles fiscalizaciones de parte de la Administración Tributaria por lo tanto la manera más oportuna y correcta es decidir la intervención de los auditores para efectuar el examen respectivo de manera preventiva, que informe sobre el real y objetivo acatamiento de las normativas y disposiciones tributarias resaltando grandemente lo que está referido al Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

En consecuencia, resulta muy importante que Directivos efectúen el examen respectivo de manera preventiva, a fin de conocer pormenorizadamente las posibles infracciones tributarias que se han cometido, evitándose consecuencias posteriores con el ente recaudador.

1.5 Delimitaciones del estudio

Delimitación Espacial

Comprende este estudio la provincia de Huaura, debido a que es el lugar en el cual estas empresas se encuentra desarrollando actividades

Delimitación Temporal

Se ha considerado tomar en cuenta todos los hechos ocurridos en los meses de enero a abril del año 2022.

Delimitación Social

Para este propósito se ha considerado a todos los empleados que laboran en las entidades referidas, para que conozcan la importancia de la aplicación, observación,

métodos, mecanismos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales respectivas que determinan el cumplimiento para efectuar el pago de sus obligaciones, así como para que se decidan utilizar la Auditoría Tributaria Preventiva para la evaluación de las actividades, etapas y operaciones que han sido cumplidas en un período determinado identificando las posibles infracciones tributarias y proponiendo emplear los procedimientos para subsanarlas y evitar riesgos y contingencias tributarias futuras que pueden producirse con la intervención de la Administración Tributaria.

1.6 Viabilidad del estudio

Este propósito se estima viable, ya que se posee los recursos humanos, materiales y económicos que acaree este propósito, así como también se cuenta con recursos bibliográficos pertinentes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Alcívar, M. (2019) Tesis: “*Auditoría Tributaria para medir el Riesgo Fiscal en la Empresa Proveedora de Insumos Médicos P.I.M.; Riobamba*”, presentada para efectos de trámite de titulación en la Universidad Nacional de Chimborazo de Ecuador, manifiesta que a través del empleo de la auditoría tributaria basado en tácticas, mecanismos, métodos, herramientas que se aplican y son respaldadas de acuerdo a lo evidenciado que se obtiene; por ello concluye, basándose en los datos proporcionados en los estados financieros y el ente recaudador evidenciando que no cumple totalmente, no se puede encontrar, el cual refleja fielmente la razonabilidad de los datos de la época estudiada, toda vez que se presentan diferencias en cuanto a los materiales e inmateriales, ello se debe al no cumplir con las disposiciones legales vigentes para el período 2017, se han evidenciado contravenciones y falencias en sus reglamentos, que aumenta el peligro en la detección de los aportantes por parte del ente recaudador, ello ocurre con las retenciones de las ventas que no se declaran totalmente debido a que no se cumple con la entrega de documentación referente a retenciones dentro de los plazos determinados por la ley, se ha determinado que las diferencias halladas tienen incidencias de forma directa para poder calcular el impuesto a la renta.

Borja, M. (2017). Tesis: “Auditoría Tributaria a la Empresa Austro forja Cía. Ltda.”, presentada a la Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca Ecuador con el propósito de realizar su trámite para la titulación respectiva, en sus conclusiones afirma que posteriormente de haber efectuado la auditoría tributaria de forma parcial a la entidad pertinente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 se detectó que esa entidad no posee con la liquidez pertinente, no cuenta con los datos actualizados de sus activos, se ha obviado la entrega de los formularios 107 correspondiente al impuesto a la renta a los empleados de la entidad, por lo que puede ser sancionada la empresa en ese sentido se deberá presentar sustitivamente el formulario 103 debido a las retenciones realizadas en los meses de enero y febrero, se evidencia inconsistencias con REDP, debido a que los gastos personales presentados los cuales no se encuentran registrados en este anexo el cual podría ser detectado por el ente recaudador, a través del cruce de datos lo que da lugar a multas y sanciones.

Antecedentes nacionales:

Campos, L (2019) tesis: “La Auditoría Tributaria Preventiva en la Empresa de Transporte el Amigo del Norte SAC. Chiclayo, 2018”, presentada para efectos de poder tramitar la titulación respectiva, en sus conclusiones afirma que se ha evidenciado que la Empresa de Transporte referida, durante el año 2018 ha dado lugar a cometer una serie de falencias por incumplimiento de sus registros financieros que le compete cumplir, debido a que reflejan atraso en sus libros electrónicos, y también realizaron incorrecto cálculo de la determinación del Impuesto General a las Ventas, ello ha ocurrido porque la empresa no efectuó correctamente la interpretación de

las normativas correspondientes, en el caso de la norma del IGV y su reglamentación, se llegó a la conclusión que debido a que la entidad ha cometido errores ante un proceso fiscalizador efectuada por el ente recaudador, al identificar estas irregularidades puede imponer sanciones tributarias mediante las multas, lo que puede implicar contingencias tributarias, siendo conveniente efectuar una de modo propio una Auditoría Tributaria Preventiva que permita disminuir las referidas contingencias de manera que la Gerencia pueda tomar las providencias necesarias para evitar el posible pago de multas en un determinado momento, que la entidad deberá desembolsar, reduciendo considerablemente sus saldos respectivos.

Álvarez, A. (2019) tesis: “La Auditoría Tributaria Preventiva y las Infracciones Tributarias en los establecimientos de Pollerías del Distrito de los Olivos,”, presentada para la obtención de su título respectivo., en ese sentido sus fines han sido determinar los vínculos entre las variables referidas y que fueron sometidas a procesamiento, la trascendencia en la cual se basó este estudio fue debido a la existencia de una gran cantidad de entidades que se han visto involucrados en estos aspectos, en ese sentido se evidencia claro desconocimiento, agregándole los cambios variados existentes en las normas tributarias lo que podría afectar a las entidades precisadas por deficiencia en la actualización empresarial, de acuerdo a los propósitos de este estudio, en su desarrollo se ha podido confirmar la existencia de una correlación positiva estimada entre las variables referidas de acuerdo a la encuesta efectuada a 33 personas, las hipótesis se validaron mediante a través del empleo de los factores correlacionales, demostrándose la presencia de vínculos directos

entre las variables, por lo tanto los contribuyentes deben tomar las medidas correctivas para que la SUNAT detecte las infracciones tributarias y se evite de esa manera las sanciones tributarias derivadas de las mismas.

2.2 Bases teóricas

De acuerdo a lo considerado por León, M. (2018) La Teoría de la auditoría tributaria pública, es aquella que realiza el ente recaudador dentro de los mecanismos fiscalizadores como también de verificación en ese sentido esta etapa consiste en la determinación del cumplimiento de hacer efectiva la cancelación de sus tributos de aquellos aportantes que les corresponde cumplir, en referencia a lo que disponen el Código Tributario y las disposiciones tributarias en el instante en que ocurre estas acciones o eventos gravados, en ese sentido se encuentra enfocado en establecer si las bases imponibles que se informan en las declaraciones están conformes a las disposiciones, mecanismos y procedimientos definidos, en consecuencia la información que efectúa el auditor fiscal estará siempre traducido en hallazgos producto de las necesidades, en que está basado la emisión de dictámenes u órdenes de pago.

Según León, M. (2018) la Teoría de la auditoría tributaria privada preventiva, se encuentra desarrollada por los auditores o consultores particulares por lo tanto son de forma externa a la entidad por lo tanto se orienta a la determinación de la veracidad de los hallazgos de la entidad, como lo es la materia imponible, está también encaminada a verificar y evidenciar el adecuado y óptimo cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a los impuestos, en consecuencia si la entidad cumplió con la cancelación respectiva en la fecha especificada, que los impuestos puedan ser

contabilizados y liquidados de acuerdo a su periodicidad, así como si las declaraciones mensuales y anuales contienen información apegada a la verdad, expresará las omisiones encontradas y recomendando efectuar las subsanaciones correspondientes para evitar futuras contingencias tributarias.

Según Alva, M. (2020) La Teoría del Cumplimiento voluntario de las Obligaciones tributarias, determina que la forma de poder cumplir voluntariamente es una entidad compuesta por las normativas respectivas en materia tributaria, en la cual se resalta la prescripción de esas actitudes del contribuyente ello ocurre actualmente debido a los requerimientos de procurar la eficiencia, a través de una disminución de los costos que precisa la cobranza y la fiscalización para efectos de aplicar la administración tributaria, entre otros elementos de más trascendencia . en ese sentido la voluntad de cumplir, generalmente lo ocasionan los aspectos sociales y también económicos, la voluntad depende de la formación del aportante toda vez que si respeta los valores será una persona en la cual se imponga la responsabilidad, por lo tanto, realizara su pago de manera voluntaria, sin embargo, podemos apreciar que estos ingresos serán útiles para investirlo en casos sociales.

Según Bernal, J. (2019) la Teoría de la concepción y naturaleza de la obligación tributaria, determina que el pago de sus impuestos. Forma un vínculo de forma jurídica que une a dos o más individuos, en merito a lo cual, una de ellas se le denomina deudor, el mismo que deberá hacer cumplimiento a un servicio en beneficio de otra, al cual se le llama acreedor, para lograr la satisfacción de algún interés de este último digno de ser protegido, desde la órbita jurídica, es un vínculo existente en merito a la cual alguna persona denominado como sujeto principal, aportante, o responsable, se encuentra en

la obligación hacia el Gobierno o alguna entidad del estado, la cancelación de una cantidad de dinero, verificando antes el presupuesto de hecho establecido por las leyes.

La Teoría de la Gestión según García, J. (2020), actualmente determina que la Gestión se comprende respecto a lo que sostiene el investigador, como las formas de poder administrar, dirigir, planificar, como también controlar los recursos que posee una entidad con fines de lograr niveles excelentes de probabilidades mediante de determinaciones que son requeridas y que debe efectuar la Gerencia o la Administración sobre todo encaminadas al logro de propósitos y planes determinados anticipadamente, como lo es el cumplimiento de los compromisos hallados en ellas cuando está referido a las obligaciones tributarias entre las principales se encuentran una serie de impuestos correspondientes al rubro en el cual se desarrolla la entidad y que deben ser cancelados en las fechas establecidas por las normas.

2.3 Bases filosóficas

La Filosofía de la Contabilidad según Bernal, J. (2019), analiza los motivos iniciales de la sabiduría contable y por consiguiente está referido al estudio y análisis, las probabilidades de dar respuesta a la interrogante de lo anhelado y efectivo conocimiento de la contabilidad, su propósito es el de hallar el inicio de los vértices contenidos en el pensamiento y la práctica de la realidad contable, es decir la aproximación y la búsqueda de esa primera verdad que fue creada por el hombre como el edificador de la contabilidad, efectuando el registro de acontecimientos económicos convertidos en términos monetarios, y posteriormente evidenciar los efectos en números, mediante los estados financieros evidenciando hallazgos como consecuencia

de la gestión del grupo de acciones, etapas y operaciones efectuadas por las entidades en una fecha debidamente establecida sobre todo en lo referido a las compras y a las ventas que en merito a las disposiciones legales, son útiles como base para calcular el IGV con el propósito de realizar su cancelación posterior debido a la periodicidad respectiva, que viene ser un impuesto indirecto que grava las compras y las ventas, como también las operaciones que pueden generar rentabilidades afectas al Impuesto a la Renta como consecuencia de la interacción de los costos computables, los ingresos gravados, y los gastos deducibles.

La Filosofía de la Tributación según Flores, J. (2019) sostiene que el Estado para poder cumplir con sus funciones y deberes necesita agenciarse de los recursos financieros necesarios para ello dentro de su potestad tributaria impone determinados tributos a los contribuyentes de manera que sirvan de soporte al mantenimiento operativo que constituyen en cuanto a las entidades a la Administración Pública a fin de que prestar más y mejores servicios básicos a la sociedad que les permita cubrir sus requerimientos más apremiantes.

La filosofía de la actividad empresarial de acuerdo a lo sostenido por Gamarra, L. (2019), ésta identifica a la razón y forma de ser de una actividad empresarial que desarrolla una persona natural que cuentan con algún tipo de negocios o constituir alguna empresa por parte de personas jurídicas, en ambos casos participan inversionistas que posteriormente se convertirán en contribuyentes, también se refiere al grado cultural de la misma que es un punto de mucha trascendencia en aspectos vinculados a principios y valores de las personas, ello se encuentra enmarcado en relación con la visión compartida de cada una de ellas, se encuentra debidamente manifestada a través de las maneras de enfrentarse ante las dificultades, oportunidades

y acciones de cambio en sus propias gestiones, existe por lo tanto un conjunto de elementos que van a permitir la identificación de las actividades económicas con lo que son en la realidad y lo que pretenden ser en el futuro, que a su vez permita que el desarrollo mismos deben estar orientadas para poder producir y también comercializar de bienes o a la prestación de servicios con valor agregado a sus clientes y usuarios para lograr las satisfacción de sus necesidades y exigencias.

La Filosofía Financiera según García, C. (2020), establece que es la reflexión metódica que piensa en una planificación, organización, ejecución, control y evaluación de la agrupación de acciones financieras que desarrollan las entidades del estado, comprende también la ética financiera que se refiere a la actitud, conducta y comportamiento de las personas o profesionales que tiene que ver con la etapa de recaudo, utilización y de custodia respecto a los recursos financieros de las mismas, para que dichas actividades sean realizadas dentro de la legalidad y responsabilidad deben actuar con los siguientes valores: equidad, eficacia, eficiencia y transparencia, a los que se pueden agregar que deben estar involucradas en la honradez, la honestidad, imparcialidad, profesionalismo, diligencia y lealtad de manera que generen y reflejen buenos hábitos y actitudes.

La Filosofía de la concepción y naturaleza de la obligación tributaria de acuerdo a lo señalado por el investigador Gamarra, L. (2019), ella se encuentra debidamente basada en que los compromisos de sus impuestos se inicia desde el mismo instante en la cual se desarrolla las negociaciones de acuerdo al rubro que va desarrollar y por las cuales obtendrán alguna ganancia por lo cual estarán sujetas a realizar la cancelación de impuestos en los plazos determinados por las normas legales, así como aquellas que provienen de las compras y también de las ventas que generaran el IGV y aquellas

cuyo plazo será al año como es el caso del Impuesto a la Renta, de igual forma determina que la entidad tiene la responsabilidad de cancelar aquellos tributos que le corresponde realizar en los tiempos establecidos por el ente recaudador en las fechas que previamente han sido programadas .

2.4 Definición de términos básicos

Seguidamente se indicarán algunas definiciones relevantes para este propósito

La Auditoría Tributaria Preventiva

Es el control previo que se efectúa con el propósito de la determinación de falencias que se cometen sin ninguna mala intención, al realizar el cálculo de los tributos, con el fin de efectuar la corrección para que no tenga repercusiones en cuanto a las multas que puede imponer el ente recaudador

Auditoría tributaria pública

Esta actividad lo efectúa el ente recaudador, aplicando los métodos correspondientes de verificación y también de fiscalización que se encuentran regulados por el Código Tributario cuyo objetivo es verificar si los aportantes se encuentran cumpliendo eficazmente con sus obligaciones tributarias.

Técnicas de la auditoría tributaria

Se encuentran basados en mecanismos de estudio y métodos prácticos realizado por la auditoría tributaria que debe aplicarse con el propósito de conseguir los datos; evidencias para realizar las confirmaciones y evaluaciones exigidas para redactar su veredicto final o sugerencias profesionales.

Procedimientos de auditoría tributaria

Son los que permiten lograr las evidencias necesarias para establecer si lo que supone la entidad tiene razonabilidad o no son factibles, si tienen consistencia, si los reportes se realizaron de manera adecuada, en ese sentido, debe evaluarse la fuente confiable de la evidencia respaldada por los registros de contabilidad.

Las Infracciones Tributarias

Es todo hecho que se efectúa en contra de las normativas en materia tributaria y están sujetas a penalidades, las cuales deben encontrarse tipificadas como tales, fiscalizadas por el ente recaudador.

Fiscalización Tributaria

Es la agrupación de hecho efectuados por el ente recaudador cuyo propósito es la creación del riesgo tributario debido a que las entidades no dan cumplimiento a sus compromisos respectivos, proceso que incluye la adecuada y eficaz cálculo de los importes respectivos, las infracciones tributarias cometidas y las sanciones tributarias aplicables.

Fiscalización Tributaria Parcial

Son los métodos fiscalizadores por el que el ente recaudador efectúa la revisión de una parte, uno o algunos elementos de sus impuestos, a fin de entregar el total de informes y/o documentos que podría ser requerido por el ente recaudador, descrito en el primer artículo de la notificación.

Fiscalización Tributaria Definitiva

Es aquel método, a través del cual el ente recaudador hace la comprobación adecuada para la determinación de los tributos respectivos incluyendo los compromisos aduaneros, como también las obligaciones formales vinculadas a ellas.

Fiscalización Parcial Electrónica

Es aquel método, a través del cual, el ente recaudador notifica al deudor tributario con los medios electrónicos el inicio de mismo acompañado de una liquidación preliminar que debe contener los tributos a regularizar, los intereses moratorios, el detalle de los reparos, así como la información sometida al análisis sustentada en los planteamientos para la determinación.

El Código Tributario

Es aquella que tiene determinaciones legales regida por principios, desarrollado en las entidades con aplicación de métodos y reglamentaciones de acuerdo a como lo señala la Ley.

Las Normas Tributarias

Se encuentran referidas a las disposiciones contenidas en la agrupación de reglamentaciones, mecanismos y métodos para efectos de que las personas que deberán efectuar el pago de sus tributos, conozcan el nacimiento, proceso de determinación y cumplimiento tributario de sus responsabilidades.

Las Obligaciones Tributarias

Esta referido a aquellas disposiciones que todas las personas que han constituido alguna empresa y generan ingresos y rentas, por lo cual se encuentran debidamente obligados a efectuar el pago oportuno de sus tributos en las fechas que determina la entidad recaudadora.

Acreedor Tributario

Se encuentra definido, de conformidad con las disposiciones emitidas por el ente recaudador por el cual las personas correspondientes deberán realizar las prestaciones tributarias respectivas.

Deudor Tributario

El deudor tributario de conformidad con el artículo 7 del Código Tributario son las personas que tienen obligaciones de acuerdo al cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria como aportante o responsable.

Sanciones Tributarias

Están referidas a las penalidades impuestas por la Administración Tributaria como consecuencia de que se han incurrido en las mismas derivadas de no haber cumplido con el pago de sus impuestos y las normativas pertinentes en las fechas programadas para tal fin.

2.5 Hipótesis de investigación

Las Hipótesis de la presente investigación quedan formuladas según detalle:

2.5.1 Hipótesis general

La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

2.5.2 Hipótesis específicas

La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la administración tributaria.

La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago.

La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no llevar libros y registros contables.

2.6 Operacionalización de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

CONCEPTO OPERATIVO

Esta denominada como una especialidad muy trascendente de la Auditoría que constituye la realización de un conjunto de actividades por parte de los auditores con el propósito de establecer la veracidad de los resultados y la materia imponible de la entidad, evaluar el correcto y oportuno cumplimiento de sus compromisos tributarios de manera formal y sustancial, verificar si los tributos se encuentran contabilizados y liquidados de forma adecuada, hallar evidencias sobre las probabilidades de riesgo o contingencia tributaria, el informe final indicará los procedimientos para subsanarlos y las recomendaciones para implementarlos, evitando de esta forma ser merecedor a las penalidades dispuestas por el ente recaudador en el futuro.

DIMENSIONES

- Es una rama especializada de la auditoría
- Efectuar una agrupación de hechos por parte de los auditores
- Con la finalidad de establecer los resultados reales y la materia imponible de la empresa
- Evaluar el correcto y oportuno cumplimiento
- De sus compromisos tributarios de manera sustancial y también formal
- Verificar si los tributos pudieron ser contabilizados y liquidados adecuadamente.
- Hallar evidencias sobre las probabilidades de obtener contingencias o también riesgos en materia tributaria
- El informe final indicará los procedimientos para subsanarlos y

- Las recomendaciones para implementarlos
- Evitar riesgos en el futuro

INDICADORES

- La Planificación
- Ejecución de la auditoría
- Informe final
- Programa
- Técnicas
- Procedimientos de la auditoría
- Papeles de trabajo
- Aspectos necesarios del Impuesto General a las Ventas
- Requerimientos para el Impuesto a la Renta
- Acciones que son necesarias para otras obligaciones tributarias

INDICES

- Trabajo preliminar de la auditoría tributaria
- Trabajo efectuado previamente para empezar
- Trabajo de campo
- Evaluación de gastos, ingresos, activos, costos, patrimonio y pasivos
- Comprobar los resultados declarados por la empresa

- Evaluación general, análisis, inspección, confirmación, declaración y verificación
- Cruce de información con terceros
- Verificación de saldos
- Cédulas obligatorias
- Cédulas opcionales
- Identificación de las infracciones tributarias cometidas
- Conclusiones del informe final de la auditoría tributaria
- Recomendaciones del informe final de auditoría

VARIABLE DEPENDIENTE

LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

CONCEPTO OPERACIONAL

Están definidas como todas las acciones u omisiones que significa la violación de las normativas respectivas, mecanismos y métodos que establece el ente recaudador, mediante las normas correspondientes, debido al incumplimiento de sus compromisos tributarios a las que están sometidos todos los contribuyentes cuyas empresas generen ingresos o rentas, siempre y cuando se encuentren debidamente tipificados, implica sanciones tributarias a los responsables.

DIMENSIONES

- Son todas las acciones u omisiones
- Que significan la violación de

- Las normativas, mecanismos y métodos establecidos
- El Ente Recaudador
- Ello se debe a que no se cumplido con la cancelación de sus impuestos respectivos
- A las que están sometidos todas las empresas en general que aportan al ente recaudador
- Siempre que se encuentren debidamente tipificadas
- Implica sanciones tributarias a los responsables

INDICADORES

- No inscribirse, actualizarse o acreditarse ante el ente Recaudador
- No emitir, exigir, y conceder los comprobantes de pago
- No ejecutar el registro respectivo en los libros y/o registros de contabilidad
- Omitir la presentación de declaraciones mensuales y anuales
- Omitir la presentación de las comunicaciones y también las declaraciones en el tiempo determinado por el ente recaudador
- No permitir el control del Ente Recaudador
- No cumplir con la cancelación que lo requiere el IGV
- No cumplir con la cancelación del Impuesto a la renta
- No cumplir con las otras obligaciones tributarias

- Sanciones tributarias

INDICES

- No inscribirse en el Ente Recaudador
- No comunicar la actualización correspondiente en la SUNAT
- No comunicar el cambio del domicilio fiscal
- No emitir y No exigir comprobantes de pago
- Remitir bienes con documentación que cumplen con las exigencias y peculiaridades del ente recaudador
- Omitir el registro en los libros y/o registros contables
- Realizar el registro en los libros o registros de contabilidad en fechas posteriores a las dispuestas por el ente recaudador
- No realizar la conservación de los libros y registros contables
- Omitir la presentación de las comunicaciones o declaraciones en el tiempo determinado por el ente recaudador
- No exhibir el registro y también de los libros que solicite el ente Recaudador
- No brindar los datos o informes documentarios que exige la SUNAT
- Omitir la cancelación respectiva en el tiempo establecido por el Ente Recaudador
- Penalidades, entre otros mas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

DISEÑO

En ese sentido se ha estimado considerar para poder desarrollar este estudio, el no experimental, debido a que las variables no sufrieron ninguna manipulación, las cuales fueron consideradas así como han sido presentadas realmente en cuanto a lo referido a las variables que fueron sometidas a procesamiento en este propósito en las entidades referidas en este propósito.

TIPO

Este estudio ha sido aplicado, toda vez se resolverá la dificultad vinculada a la importancia de que la Administración de las entidades referidas brinden la debida trascendencia que merece el empleo de la Auditoría Tributaria Preventiva como una herramienta que haga posible conocer si las mismas cumplen de manera oportuna y voluntaria con las determinaciones establecidas en las normativas correspondientes respecto al cumplimiento de sus compromisos con el ente recaudador como resultado de sus acciones comerciales.

NIVEL

Para este propósito, ha sido tomado en consideración el nivel Explicativo debido al estudio demuestra que la Auditoría Tributaria Preventiva tiene influencias de forma significativa en las Infracciones Tributarias en las entidades referidas.

ENFOQUE

Para este estudio se ha considerado el cuantitativo debido a que para poder obtener datos se ha realizado en una sola ocasión con el propósito de poder cumplir con la programación establecida en su cronograma respectivo.

De igual forma, para poder continuar con el proceso se toma en consideración los métodos:

HISTORICO

Hizo posible tomar conocimiento del proceso evolutivo en la historia seguida a través del espacio y también del tiempo, la Auditoría Tributaria Preventiva y las Infracciones Tributarias como 2 variables que se requiere realizar la internalización en cuanto a las entidades referidas en este estudio, tengan la oportunidad de recurrir a los profesionales independientes especializados en la materia a fin de evaluar los procesos de determinación de los montos de los tributos que deben efectuar, en merito a disposiciones emanadas por las normas para apreciar su cumplimiento evitando de esa manera que existan contingencias tributarias de formal futura ante las posibilidades de presentarse fiscalizaciones organizadas por el ente recaudador.

DESCRIPTIVO

Ha sido empleado, para para describir los factores, las actividades que realiza la Auditoría Tributaria Preventiva como es la planificación, la ejecución del trabajo campo y sobre todo el dictamen o informe en donde se van a apreciar los hallazgos del análisis de las actividades que han sido desarrolladas por las entidades referentes en este estudio, así como los que integran las infracciones tributarias como no realizar la el registro respectivo en el ente recaudador, hacer conocer el domicilio fiscal, no actualizare sus datos, omitir y solicitar comprobantes de pago, no efectuar el registro contable, ni tampoco hacer la presentación de las declaraciones determinativas fuera

de pazo o con información distorsionada, aspectos que deben ser debidamente analizadas para evitar en el futuro situaciones problemáticas frente a la Administración Tributaria

EXPLICATIVO

Ha sido empleado para dar explicación de los procedimientos y mecanismos empleados en la realización de la Auditoría Tributaria Preventiva considerándose que en la actualidad son consideradas como alternativas muy importante que deben utilizare la administración de las empresas referidas para asegurarse con la opinión de profesionales independientes con experiencia en la materia tributaria que las operaciones desarrolladas y registradas que han sido cumplidas con observancia y aplicación de las determinaciones realizadas por las normativas correspondientes y para detectar algún inconveniente que puede ser subsanado de manera voluntaria, así como los elementos que conforman las infracciones tributarias que se deben tener en cuenta a fin de que en el futuro no existan estos casos de no poder cumplir con la cancelación de sus tributos respectivos que puede ser el inicio de posibilidades para ser fiscalizados por parte del ente recaudador.

ANALITICO

Se ha empleado para el empleo de forma detallada los factores básicos que componen la Auditoría Tributaria Preventiva teniendo en cuenta que la Administración de la entidad conozcan los procedimientos que utiliza en la evaluación de las operaciones que en materia tributaria que se deben incluir en la opinión de los auditores para subsanar cualquier deficiencia que se haya detectado para evitar contingencias tributarias en el futuro, así como los que integran las infracciones tributarias para que

se tenga conocimiento sobre los aspectos básicos con la finalidad de que se tengan en cuenta para no incurrir en ellos y evitar de esa manera la existencia de contingencias en el futuro frente a la Administración Tributaria.

Seguidamente, se detallara de forma adecuada la ecuación estadísticas con la cual se procesará:

$$M = \sum_{i=1}^n O_x i O_y$$

Se evidencia que:

M = Muestra representativa.

O_x = Observación de la Variable Independiente.

La Auditoría Tributaria Preventiva

i = Influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente

O_y = Observación de Variable Dependiente

Las Infracciones Tributarias

El método para este diseño, implica los procesos que se detalla:

- Cálculo o Evaluaciones de la Fiscalización Tributaria O_x mediante la muestra representativa que ha sido debidamente preparada.

Calcular o Evaluar las Obligaciones Tributarias O_y mediante la muestra representativa que ha sido preparada

- Analizar la presencia de la influencia de la Variable Independiente O_x respecto a la Variable Dependiente O_y , a través del empleo de la Estadística.

La eficacia de vínculos de variable sobre la otra está determinada al considerar la comparación o Contrastación de los hallazgos sometidos al análisis o Evaluaciones en las dos variables, de acuerdo a lo especificado:

$$O_x - O_y, O_y - O_x$$

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Fueron 180 trabajadores de todos los niveles jerárquicos que realizan prestaciones laborales en las entidades referidas en este propósito.

3.2.2 Muestra

En base a las operaciones pertinentes como producto de las ecuaciones estadísticas se ha podido obtener la cantidad de 123 trabajadores precisados durante este desarrollo lo cual se obtuvo en base a la consiguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Dónde:

n= tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error (0.05)

p= tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

q = (1-p) = 0.50

Reemplazando la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2(180)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(180 - 1) + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{172.8720}{0.4475 + 0.9604}$$

$$n = \frac{172.8720}{1.4079} = 122.79$$

$$n = 123$$

3.3 Técnicas de recolección de datos

En esta indagación, se ha empleado una serie de instrumentos que posibilitaron la recolección de información requerida, que serán de gran utilidad en la determinación en cuanto a que si las propuestas presentadas guardan relación, teniendo en cuenta que constituye una herramienta muy valiosa que hace posible una revisión pormenorizada sobre lo actuado en materia tributaria, sobre todo si ha existido el cuidado

correspondiente respecto a poder cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con plena observancia y aplicación correcta de los métodos establecidos por las disposiciones legales que controla el ente recaudador a evitándose de esta forma con las penalidades que puedan ser impuestas a futuro como es el caso de incurrir en infracciones tributarias con la posibilidad de tener alguna penalidad establecida debido al incumplimiento de ello, así como la existencia de un proceso de fiscalización por parte de dicha entidad.

Han sido empleados cuatro formas de fuentes, que seguidamente se pueden evidenciar:

- análisis de las Fuentes documentales
- Bibliográficas, hemerográficas como también las electrónicas
- Analizar las informaciones respecto a la Auditoría Tributaria Preventiva.
- Estudio de las normativas establecidas por el ente Recaudador en cuanto a las infracciones tributarias.
- Revisión de informes sobre los métodos empleados por la Auditoría Tributaria Preventiva

Las Técnicas utilizadas en este propósito se detalla:

- La Encuesta
- La Entrevista
- La Observación

Los instrumentos que se utilizaron fueron los siguientes

- El Cuestionario
- Guía de Entrevista
- Guía de Observación

Las interrogantes fueron formuladas tomando en consideración las variables como también de los respectivos indicadores, que se aplicara a la muestra establecida

Para poder determinar la validez de las interrogantes se sustentará en que los entrevistados concedieron informes verdaderos respecto a la Auditoría Tributaria Preventiva que se utiliza en las Empresas Comerciales referidas, así de lo determinado por las normas, como también los métodos y mecanismos que establece las normativas legales administrado por el ente recaudador, respecto a su observancia y cumplimiento para no incurrir en infracciones tributarias que pueden traer sanciones y fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria cuando no hay un debido cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondiente a un período determinado.

La validez del instrumento se fundamenta en los siguientes factores:

- Como número uno, tuvo implicancias en que el tratamiento de manera personalizada de las variables posibilitó la superación de las falencias en el Control del tiempo, toda vez que se tiene poca probabilidad de que un mismo evento de forma externa, pueda actuar respecto a la medición de ambas variables.
- Como número dos, fue la madurez que atentaría contra el valor de este instrumento, por cuanto las variables se consideran en 2 etapas distintas, y podría ocurrir que la variable pueda medirse en la segunda etapa, con el propósito de que pueda ser medida con niveles de maduración x distintas que de la primera.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Para este propósito ha sido posible determinarlo en merito a la Estadística Descriptiva e Inferencial, apoyándose en el programa SPSS y como también el programa estadísticos EXCEL.

En cuanto a las correlaciones efectuadas a través de los factores correlacionales aplicadas a las respectivas hipótesis se ha empleado los estadísticos pertinentes que en este caso es la CHI^2 , que hizo posible tener conocimiento de los niveles de vínculos de ambas variables, las cuales fueron sometidas al procesamiento respectivo.

Seguidamente se indican los análisis correspondientes:

- Cualitativos de las Variables.
- Cuantitativos de las Variables
- Vínculos de las variables
- Verificaciones respecto a las Teorías que existen y están referidas en la Auditoría Tributaria Preventiva, así como de las Infracciones Tributarias.

Para poder efectuar el proceso estadístico fue preciso ceñirse a los siguientes mecanismos:

- Ordenamientos
- Clasificaciones
- Selecciones
- Codificaciones
- Tabulaciones
- Tablas
- Figuras

Se efectuaron los cálculos de los respectivos valores Estadísticos.

De acuerdo a lo referido a la interpretación de la información, ha sido empleado lo siguiente:

- Ha sido interpretada si es que las hipótesis se aceptaron o no

- Fueron determinadas las Conclusiones referente al Problema de este estudio
- Se realizaron las recomendaciones basándose en las Conclusiones determinadas.
- Se efectuó el análisis del cumplimiento de los propósitos respectivos
- Han sido analizados las consecuencias que en tiempo futuro podría presentarse como resultado de este estudio

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

Se podrá evidenciar en seguida, el proceso en la cual a través de la aplicación de las ecuaciones estadísticas, serán sometidas toda la información brindada por la muestra, los cuales han respondido 10 interrogantes que se formularon en base a las variables establecidas para este propósito, a fin de verificar si es que realmente tienen vinculaciones entre ambas.

Referente a los datos recopilados; se procedió al análisis y procesamiento en merito a las respuestas de las interrogantes realizadas a los trabajadores en todas sus jerarquías pertenecientes a las entidades referidas para este estudio, en ese sentido se estructuraron figuras y cuadros donde se representa estadísticamente los hallazgos correspondientes.

ENCUESTA

1. ¿De qué manera Usted estima que la Auditoría Tributaria Preventiva ha influenciado a las Infracciones Tributarias que aplican las Empresas referidas?

TABLA 1
LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA / LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS

RESPUESTAS	N°	%
SIEMPRE	25	20%
MUCHAS VECES	71	58%
ALGUNAS VECES	18	15%
RARA VEZ	4	3%
NUNCA	5	4%
TOTAL	123	100

Fuente: Estructurado por la investigadora

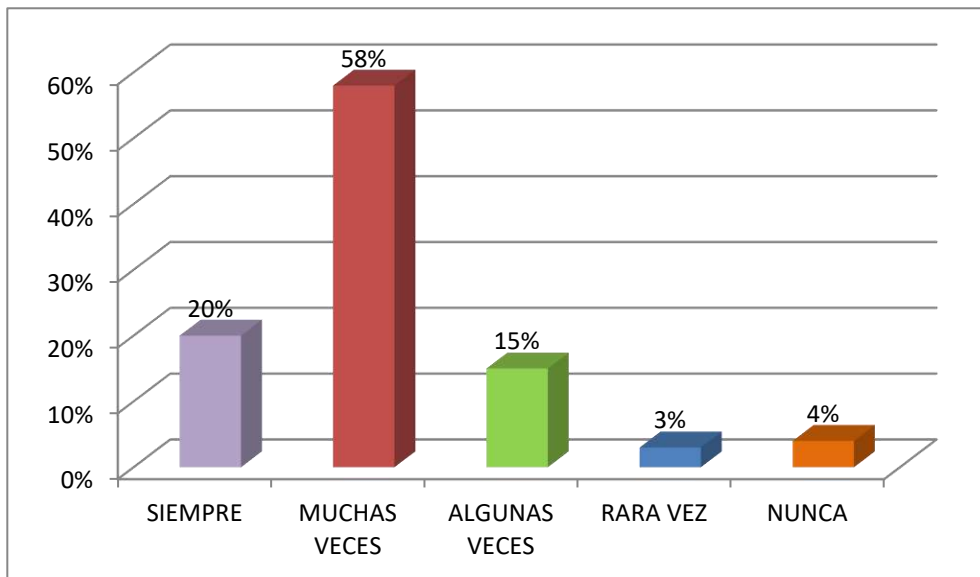


Figura 1 LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Interpretación

Se evidencia que un el 15% que algunas veces, el 58% de interrogados, contestaron que muchas veces, el 3% que rara vez, el 20% que siempre y el 4% que nunca.

En merito a las interrogantes realizadas la gran parte de interrogados considera que dada las peculiaridades que tienen los hechos en materia económica desarrolladas por las Empresas referidas, se confirma que para su Gerencias resulta elemental y trascendente, el empleo de la auditoría tributaria preventiva con la finalidad de un profesional independiente efectúe una verificación de los métodos que se han empleado para la determinación y también para calcular el importe respectivo de sus obligaciones tributarias, así como para identificar aspectos irregulares que se deben corregir para evitar incurrir en infracciones tributarias que pueden derivarse en sanciones tributarias y posibles etapas fiscalizadoras por parte del ente recaudador

2. ¿ Usted podría especificar si la Auditoría Tributaria Preventiva puede influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas en esta indagación, en cuanto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la Administración Tributaria?

TABLA 2

La Auditoria Tributaria Preventiva/ Las Infracciones Tributarias/ Inscribirse, Actualizarse o Acreditarse ante la Administración Pública

RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	84	68%
PROBABLEMENTE SI	22	18%
DEFINITIVAMENTE NO	10	8%
PROBABLEMENTE NO	7	6%
TOTAL	123	100

Fuente: Estructurado por la misma investigadora

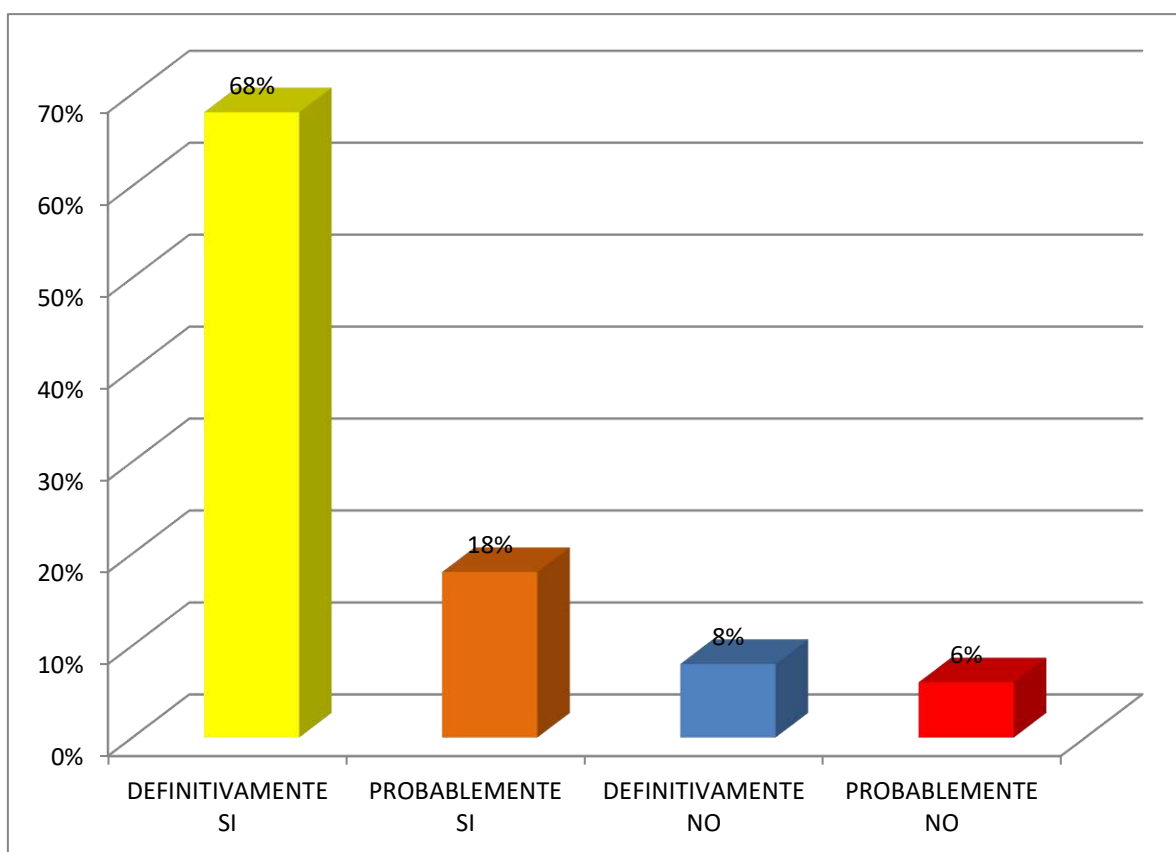


Figura 2

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la administración pública

Interpretación

Se evidencia que el 6% probablemente no, el 68% de interrogados, contestaron que definitivamente si, el 8% definitivamente no el 18% probablemente que sí.

La utilización de la auditoría tributaria preventiva empleado por las entidades referidas en este propósito resulta muy importante porque dada las peculiaridades de las actividades económicas que se encuentran desarrollando, éstas generan obligaciones tributarias, la verificación de su determinación y pago resulta aspectos que el informe del auditor de incluirlos sobre todo en lo que se relaciona al proceso de la inscripción de las mismas ha

sido la correcta, así como la comunicación acertada en cuanto a su actualización y acreditación constante ante el ente recaudador para evitar incurrir en infringir las normativas tributarias.

3. ¿Cuál es la frecuencia estimada por usted de la Auditoría Tributaria Preventiva y como puede influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas en este propósito, en cuanto a no emitirse, otorgar o exigir comprobantes de pago?

Tabla 3

**La auditoría tributaria preventiva /las infracciones tributarias/no emitir,
otorgar o exigir comprobantes de pago**

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	27	22%
MUCHAS VECES	84	68%
ALGUNAS VECES	6	5%
RARA VEZ	4	3%
NUNCA	2	2%
TOTAL	123	100

Fuente: Estructurado por la misma investigadora

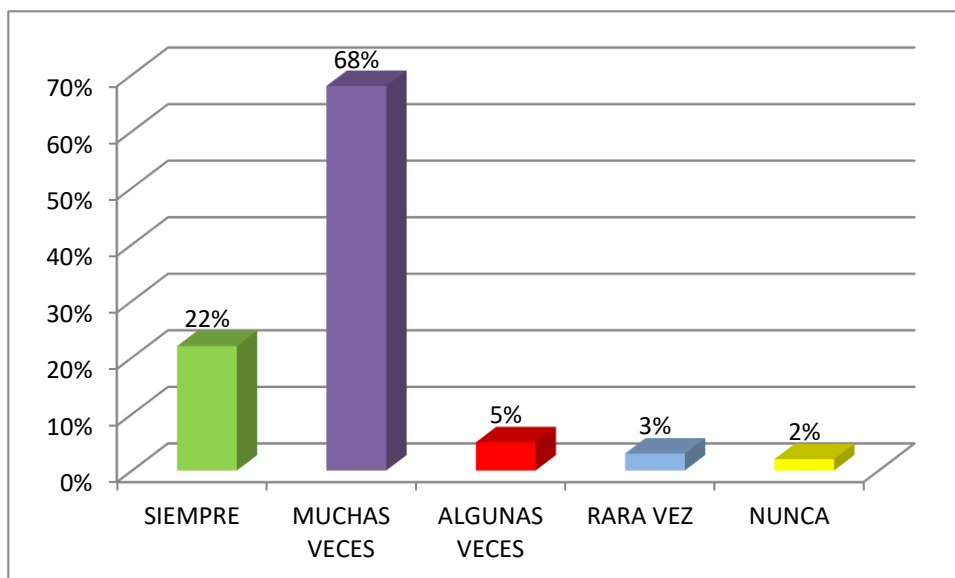


Figura 3

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / no emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago

Interpretación

Los interrogados en un 68% contestaron que muchas veces, el 22% que siempre, el 5% que algunas veces, el 3% que rara vez y el 2% que nunca.

La evaluación y verificación de las actividades de índole tributario que han desarrollado las entidades que han sido referidas en esta indagación resulta conveniente y requerido por su Gerencias, por lo tanto el empleo de la auditoría tributaria preventiva es clave sobre todo para evidencia la existencia de los comprobantes de pago relacionados con sus operaciones, por lo tanto siempre será un desafío para las mismas emitir, otorgar y exigir dichos comprobantes cumpliendo de esa manera las disposiciones dispuestas por la ley. Evitando con ello las posibles de infringir la ley en materia tributaria que pueden ocasionar sanciones y contingencias tributarias en el futuro por parte de la administración tributaria.

4. ¿Cómo estima considerar Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva podría influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas, en cuanto a omitir el registro contable en los libros respectivos?

Tabla 4

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias/ no llevar libros y registros contables

RESPUESTAS	Nº	%
SÍ, EN GRAN MEDIDA	92	75%
SÍ, EN FORMA PARCIAL	19	15%
SÍ, EN ESCASA MEDIDA	12	10%
TOTAL	123	100%

Fuente: Estructurado por la misma investigadora

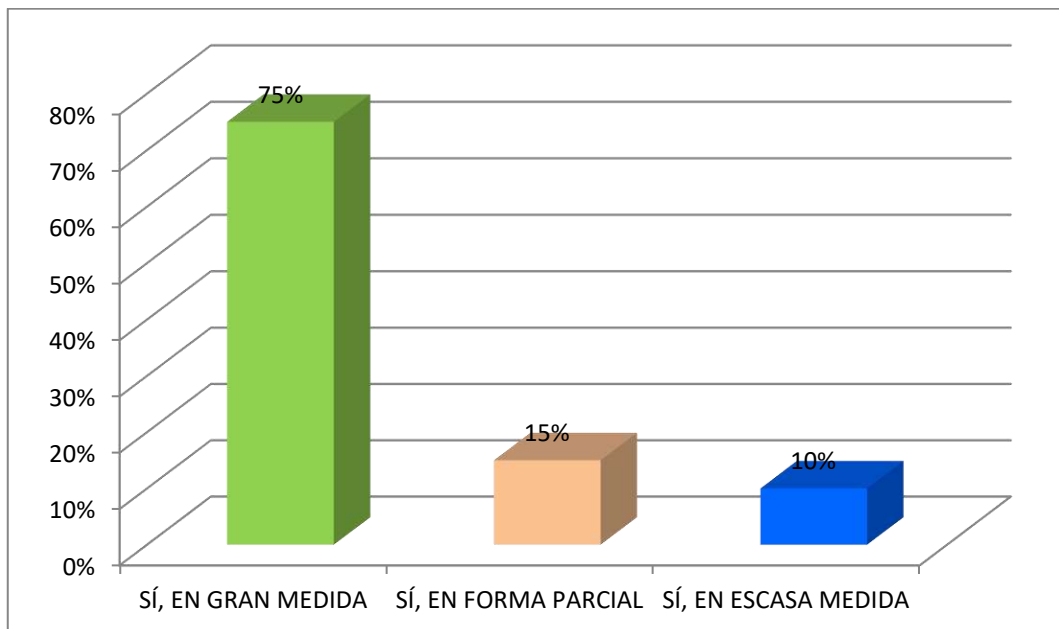


Figura 4

La auditoría tributaria preventiva / infracciones tributarias /no llevar libros y registros contables

Interpretación

Se puede evidenciar que el 10% que si, en escasa medida, el 15%, si en forma parcial y el 78% de los interrogados contestaron si, en gran medida

El uso permanente de la auditoría tributaria preventiva efectuado por las entidades que han sido referidas en el trayecto de desarrollo, tiene por finalidad evaluar y verificar el uso adecuado y correcto del registro contable en los correspondientes libros, porque en ellos se registrar el conjunto de operaciones de diversa índole especialmente aquellas que tienen un impacto tributario de manera que el informe final del auditor tributario precisará si los mismos están siendo bien utilizados, porque pueden ser evidenciados de manera objetiva evitando con ello incurrir en posibles infracciones tributarias con las consecuencias que éstas originan por un futuro accionar de la Administración tributaria.

5. ¿De qué forma usted estima que la Auditoría Tributaria Preventiva podría influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas, en cuanto a no presentar declaraciones mensuales y anuales?

Tabla 5

La auditoría tributaria preventiva/ las infracciones tributarias /no presentar declaraciones juradas mensuales y anuales

RESPUESTAS	Nº	%
DEFINITIVAMENTE SI	76	62%
PROBABLEMENTE SI	31	25%
DEFINITIVAMENTE NO	12	10%
PROBABLEMENTE NO	4	3%
TOTAL	123	100

Nota: Estructurado por la misma investigadora

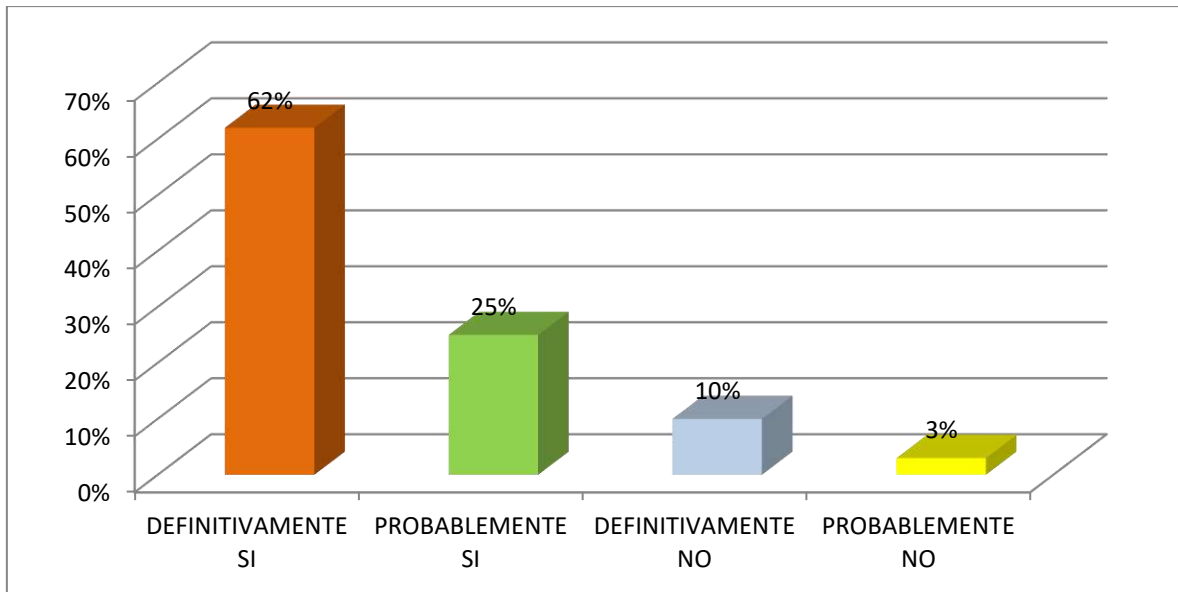


Figura 5

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias/ no presentar declaraciones juradas mensuales y anuales

Interpretación

Los interrogados en un el 3% que definitivamente sí, el 25% que probablemente sí, el 10% que probablemente no y el 62% contestaron que definitivamente si

El cumulo de acciones desarrollados por el auditor en la realización de una auditoría tributaria preventiva en las empresas que han sido seleccionadas para esta indagación, tiene por finalidad verificar que las mismas no solamente han dado cumplimiento con presentar todas las informaciones y documentos a que están obligadas, sino también analizar la información que contienen las mismas, evitando de esa manera la posibilidad de omitir o haber omitido información que puede derivarse en infracciones tributarias que pueden traer consecuencias en forma de sanciones o aplicaciones de multas que no favorecen a las entidades debido a su incumpliendo.

6. ¿Cuál es la manera en que Usted estima que la Auditoría Tributaria Preventiva podría influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas, en cuanto a no presentar declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos?

Tabla 6

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / no presentar declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos

RESPUESTAS	Nº	%
DEFINITIVAMENTE SI	80	65%
PROBABLEMENTE SI	28	23%
DEFINITIVAMENTE NO	9	7%
PROBABLEMENTE NO	6	5%
TOTAL	123	100

Nota: Estructurado por la investigadora

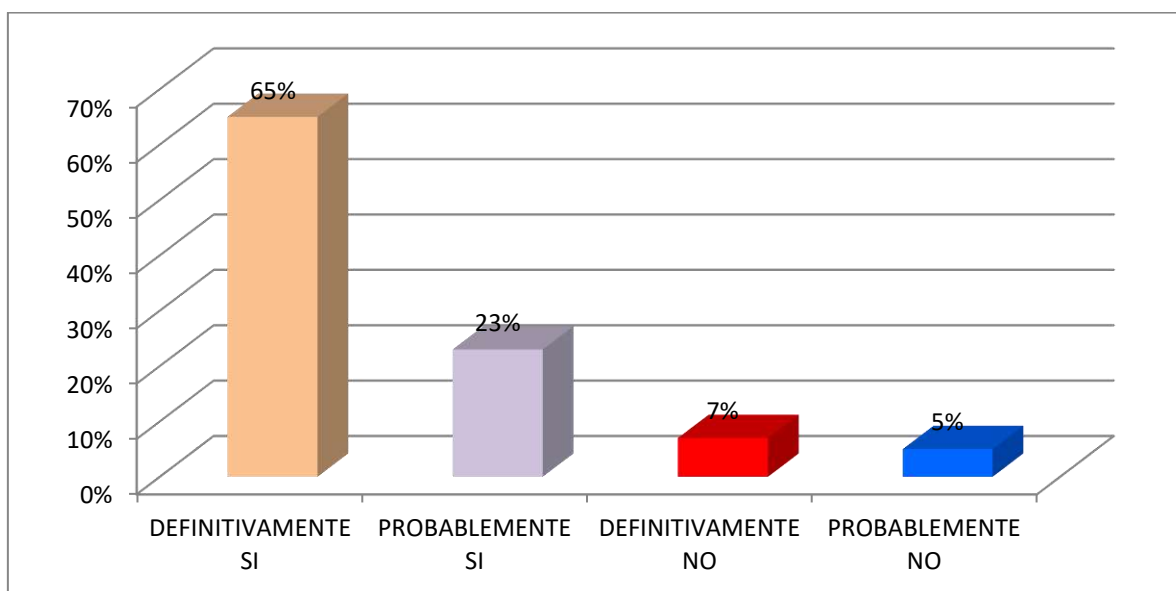


Figura 6

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / no presentar declaraciones y comunicaciones en los plazos establecidos

Interpretación:

Se evidencia que el 23% de interrogados dijeron que probablemente sí, el 65% de los interrogados contestaron que definitivamente si, el 5% definitivamente no, y el 7% probablemente no

En ese sentido la auditoría tributaria preventiva cuando es empleada de manera permanente por las entidades que han sido referidas en este propósito, resulta en las actuales circunstancias ser un aspecto importante porque permitirá que el auditor realice una evaluación formal y sustancias de las declaraciones y comunicaciones remitidas al ente recaudador en la fechas dispuestas por las normas tributarias de manera que exista la expectativa la seguridad de no haber incurrido en posibles infracciones tributarias que pueden convertirse en el futuro en sanciones tributarias con las consecuencias que pueden traer las mismas cuando interviene la administración tributaria.

7. ¿De qué manera Usted ha estimado que la Auditoría Tributaria Preventiva podría influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas, en cuanto a no posibilitar el Control del ente Recaudador?

TABLA 7
LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA / LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS / NO PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	78	63%
MUCHAS VECES	22	18%
ALGUNAS VECES	16	13%
RARA VEZ	5	4%
NUNCA	2	2%
TOTAL	123	100

Nota: Estructurado por la investigadora

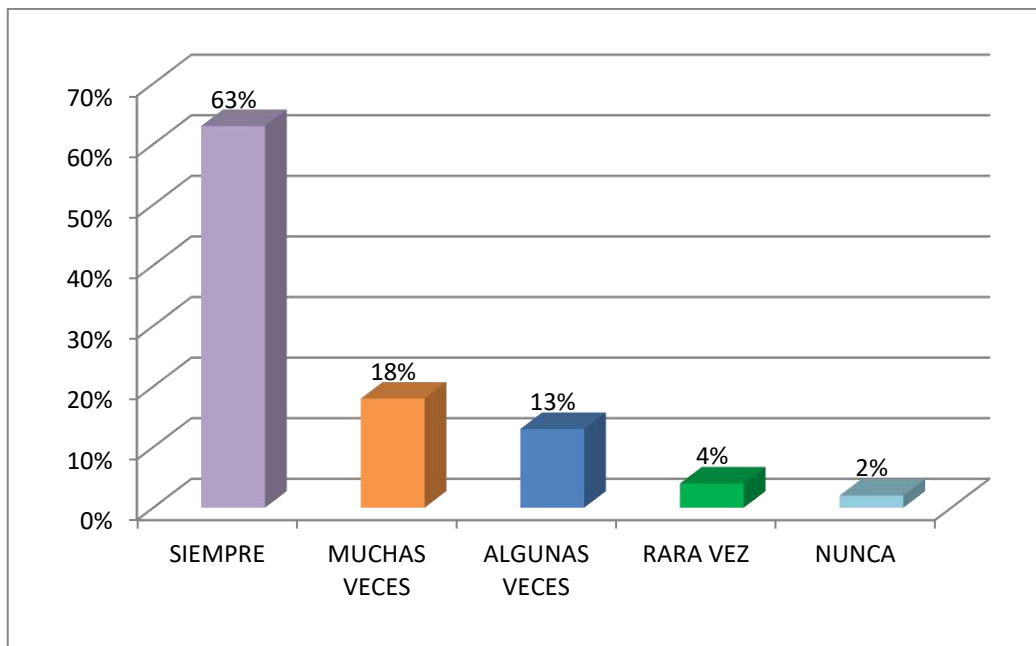


Figura 7

La auditoría tributaria preventiva /las infracciones tributarias / no permitir el control de la administración tributaria

Interpretación:

Los interrogados en un 63% contestaron que siempre, el 18% que muchas veces, el 13% algunas veces, el 4% que rara vez y el 2% que nunca.

El informe que emita el auditor al concluir la auditoría tributaria preventiva siempre deben contener información valiosa para las Gerencias de entidades seleccionadas para este proceso de indagación, especialmente cuando se trata que todas las comunicaciones que las mismas deben efectuar a requerimiento de la administración tributaria debe ser con apego a la verdad, por lo tanto cualquier omisión puede ser catalogada como una actitud de no permitir el control correspondiente, ello originaría

una infracción tributaria lo que puede perjudicar su consideración como sujeto tributario, posibilitando castigos y fiscalizaciones por parte del ente recaudador.

8. ¿Cómo estima considerar Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva podría influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas, en cuanto a no cumplir con la obligación tributaria del IGV?

Tabla 8

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / no cumplir con la obligación tributaria del IGV

RESPUESTAS	Nº	%
Si, en gran medida	81	66%
Parcialmente	30	24%
Si, en escasa medida	12	10%
TOTAL	123	100

Nota: Estructurado por la investigadora

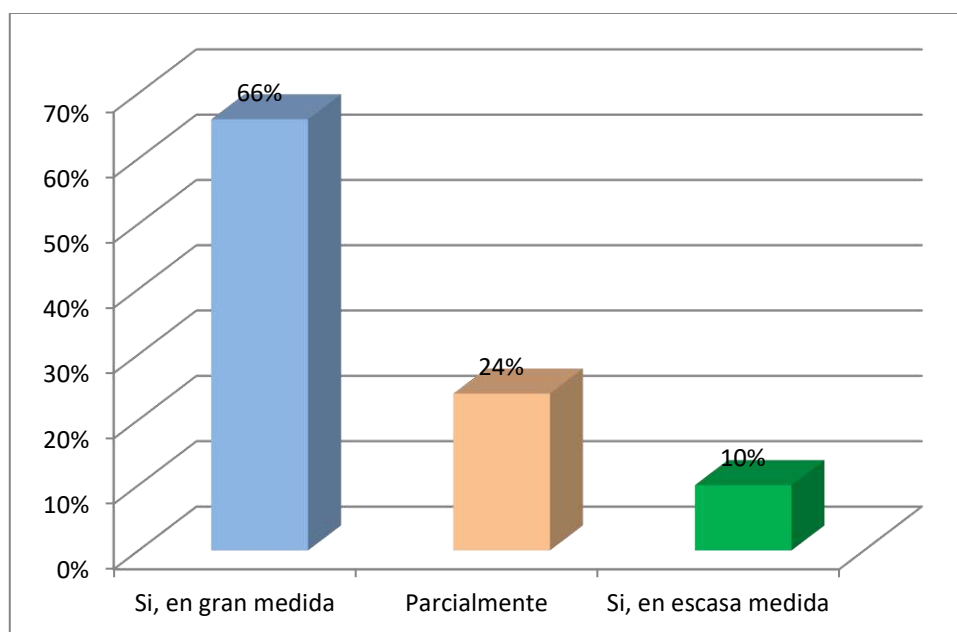


Figura 8

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias /no cumplir con la obligación tributaria del IGV

Interpretación:

Se evidencia que el 24% sostuvieron que parcialmente y el 10% que si, en escasa medida y el 66% de los interrogados señalaron si, en gran medida.

El aspecto dinámico que caracteriza a las actividades económicas que realizan las referidas entidades seleccionadas para este propósito implica la generación de los compromisos u obligaciones en materia de impuestos, por lo tanto la utilización de la auditoría tributaria preventiva es muy importante porque generalmente está orientada a evaluar si se están cumpliendo con las mismas de acuerdo a la manera y tiempo en la cual deben efectuar su cancelación en materia tributaria, especialmente aquellas que tienen una periodicidad mensual para evitar no hacerlo en plazos vencidos, ya que ello significaría incurrir en una infracción que posteriormente el ente recaudador podrá aplicar las penalidades pertinentes de acuerdo a las normativas correspondientes que deben ser aplicadas.

9. ¿Cómo considera usted, que la Auditoría Tributaria Preventiva podría influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas, en cuanto a no cumplir con la obligación tributaria del impuesto a la renta?

Tabla 9

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / no cumplir con la obligación tributaria del impuesto a la renta

RESPUESTAS	Nº	%
DEFINITIVAMENTE SI	85	69%
PROBABLEMENTE SI	26	21%
DEFINITIVAMENTE NO	7	6%
PROBABLEMENTE NO	5	4%
TOTAL	123	100

Nota : Estructurado por la investigadora

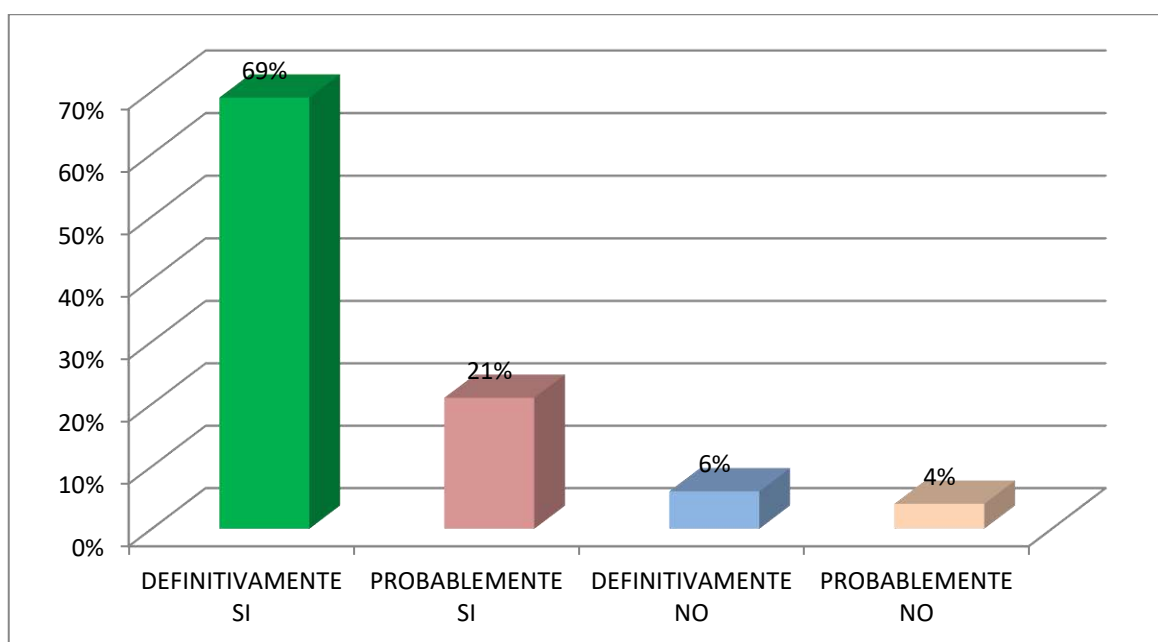


Figura 9

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias / no cumplir con la obligación tributaria del impuesto a la renta

Interpretación:

Los interrogados en un 69% señalaron que definitivamente si, el 21% probablemente sí, el 6% probablemente sí y el 4% definitivamente no.

Así como existen obligaciones tributarias mensuales, se evidencian otros que están determinadas para poder cancelarse de forma anual como es el caso del impuesto a la renta, en ese sentido, al poder emplear por las entidades referidas, la auditoría tributaria preventiva, ésta verificará todo el proceso del cumplimiento de la misma, no solamente en lo que corresponde a su determinación, los pagos a cuenta y su posterior liquidación en los plazos previstos, de no haber procedido de esa manera pueden existir infracciones tributarias cometidas las que en períodos pueden ser identificadas y sancionadas por la administración tributaria.

10. ¿Cómo determinar si la Auditoría Tributaria Preventiva puede influir en las Infracciones Tributarias en las Empresas referidas en esta indagación, en cuanto al no cumplimiento de otros tipo de impuestos?

Tabla 10

La auditoría tributaria preventiva / las infracciones tributarias/ no cumplir con las otras obligaciones tributarias

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	71	58%
MUCHAS VECES	27	22%
ALGUNAS VECES	15	12%
RARA VEZ	7	6%
NUNCA	3	2%
TOTAL	123	100

Nota : Estructurado por la investigadora

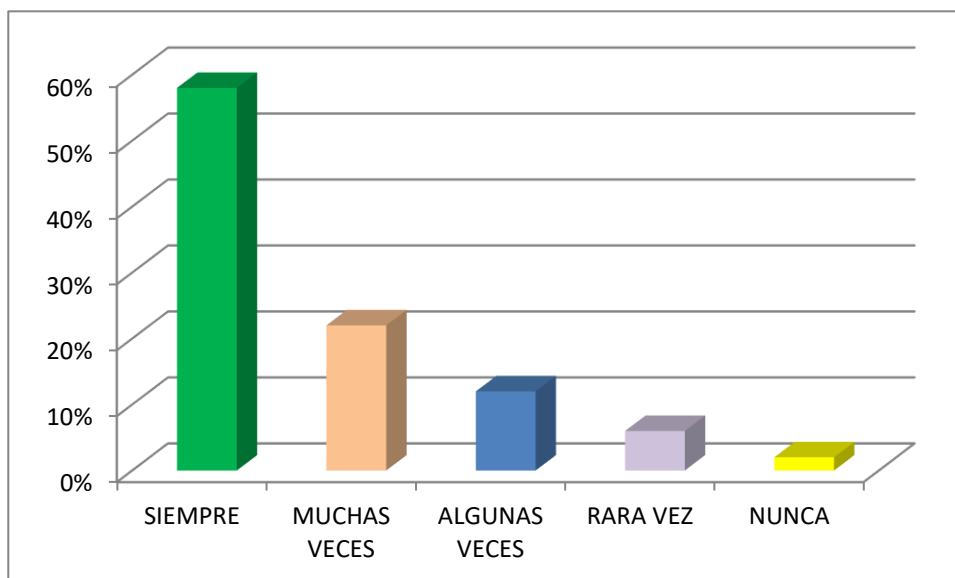


Figura 10

La auditoría tributaria preventiva/ las infracciones tributarias/ no cumplir con otras obligaciones tributarias

Interpretación

Respecto a ello, se estima que el 22% ha respondido que muchas veces, el 58% de los interrogados señalaron que siempre, el 6% rara vez, el 2% nunca, y el 12% algunas veces.

El empleo de la auditoría tributaria preventiva de manera permanente por las Gerencias de las entidades consideradas en esta indagación, permitirá que las mismas tengan la seguridad de que las normativas y métodos que establecen las normas tributarias han sido debidamente observadas y cumplidas no solamente en lo que respecta a los más elementales impuestos, sino también permitirá verificar si todos los compromisos tributarios han sido cubiertos en su totalidad para tener la seguridad de no haber incurrido en infracciones tributarias que pueden ser detectadas e identificadas por la administración tributaria y sancionadas drásticamente.

4.2 Contrastación de hipótesis

En este propósito se ha empleado las pruebas no paramétricas que han sido denominadas a través de la χ^2 cuadrado, ha sido estructurado cuadros de doble entrada con las frecuencias correspondientes en cada caso, con el propósito de efectuar la determinación de los vínculos de ambas variables, basándose en los métodos en el cual a continuación se detalla:

HIPÓTESIS PRINCIPAL

H1: La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Ho: La Auditoría Tributaria Preventiva no influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

TABLA 11

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	8	12	4	0	1	25
Muchas Veces	14	49	5	1	2	71
Algunas veces	3	10	4	0	1	18
Rara vez	0	0	2	2	0	4
Nunca	0	0	3	1	1	5
TOTAL	25	71	18	4	5	123

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	5.08	14.43	3.66	0.81	1.02	25.00
Muchas veces	14.43	40.98	10.39	2.31	2.89	71.00
Algunas veces	3.66	10.39	2.63	0.59	0.73	18.00
Rara vez	0.81	2.31	0.59	0.13	0.16	4.00
Nunca	1.02	2.89	0.73	0.16	0.20	5.00
TOTAL	25.00	71.00	18.00	4.00	5.00	123.00

Considerandose que la muestra es aleatoria simple, la formula pertinente a ello es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Evidenciamos que cuando H_0 resulta verdadero X^2 , continua una distribución que se acerca a la χ^2 con $(5-1) (5-1) = 16$, resultando con niveles significantes de 0.05, por lo cual la formula correspondiente es:

Es rechazada la Hipótesis nula (H_0) en el caso de que si el valor analizado de X^2 es mayor o similar a 26.30

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 79.63$

Consecuentemente, la decisión estadística observada es que $79.63 > 26.30$ por lo tanto es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H1: La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la Administración Tributaria.

H2: La Auditoría Tributaria Preventiva no influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la Administración Tributaria.

TABLA 12

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS/ NO INSCRIBIRSE, ACTUALIZARCE O ACREDITARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA				TOTAL
	Definitiv. Si	Probabl. Si	Definitiv. No	Probabl. No	
Definitivamente si	60	15	6	3	84
Probablemente si	15	3	4	0	22
Definitivamente no	6	2	0	2	10
Probablemente no	3	2	0	2	7
TOTAL	84	22	10	7	123

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS/ NO INSCRIBIRSE, ACTUALIZARCE O ACREDITARSE ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA				TOTAL
	Definitiv. Si	Probabl. si	Definitiv. no	Probabl. No	
	Definitivamente si	57.37	15.02	6.83	
Probablemente si	15.02	3.93	1.79	1.26	22.00
Definitivamente no	6.83	1.79	0.81	0.57	10.00
Probablemente no	4.78	1.26	0.57	0.39	7.00
TOTAL	84.00	22.00	10.00	7.00	123.00

En ese sentido se ha estimado emplear la ecuacion estadística respectiva, la misma que se describe en seguida:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Evidenciamos que en el momento en el cual Ho resulta siendo verdadero X^2 , continua las distribuciones que se aproximan a la χ^2 con $(4-1) (4-1) = 9$ resultando niveles de significancia de 0.05, por consiguiente, la ecuación respectiva es:

Es rechazada la Hipótesis nula (Ho) en cuanto si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 16.92

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 17.81$

Entonces la decisión estadística observada es que $17.81 > 16.92$ por lo tanto es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H2: La Auditoría Tributaria Preventiva si influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago.

Ho: La Auditoría Tributaria Preventiva no influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no emitir. Otorgar o exigir comprobantes de pago.

TABLA 13

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS/ NO EMITIR, OTORGAR O EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO					TOTAL
	TASA APLICABLE					
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	8	15	3	1	0	27
Muchas veces	16	63	2	2	1	84
Algunas veces	2	3	0	1	0	6
Rara vez	1	2	1	0	0	4
Nunca	0	1	0	0	1	2
TOTAL	27	84	6	4	2	123

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS/ NO EMITIR, OTORGAR O EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	5.93	18.44	1.32	0.88	0.43	27.00
Muchas veces	18.44	57.37	4.10	2.73	1.36	84.00
Algunas veces	1.32	4.10	0.27	0.20	0.11	6.00
Rara vez	0.88	2.73	0.20	0.13	0.06	4.00
Nunca	0.43	1.36	0.11	0.06	0.04	2.00
TOTAL	27.00	84.00	6.00	4.00	2.00	108.00

Considerandose las formulas estadísticas pertinentes, en este sentido se detalla de manera precisa al respecto:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Evidenciamos que cuando H_0 resulta verdadero X^2 , continua una distribución aproximada de χ^2 con valores de $(5-1) (5-1) = 16$ resultando niveles de 0.05, por consiguiente, se presenta la siguiente regla:

Es rechazada la Hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.30

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 37.78$

Por ello, se evidencia el resultado obtenido de $37.78 > 26.30$ por consiguiente, es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis que se ha propuesto.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H3: La Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago.

Ho: La Auditoría Tributaria Preventiva no influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a no emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago

TABLA 14

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS/ NO EMITIR, OTORGAR O EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
	Si, en gran medida	73	16	
Si, en forma parcial	15	0	4	19
Si, en escasa medida	4	3	5	12
TOTAL	92	19	12	123

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS/ NO EMITIR, OTORGAR O EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
	Si, en gran medida	68.81	14.21	
Si, en forma parcial	14.21	2.93	1.86	19.00
Si, en escasa medida	8.98	1.86	1.16	12.00
TOTAL	92.00	19.00	12.00	108.00

Considerandose que la muestra es aleatoria simple, el proceso estadístico es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

evidenciamos que cuando H_0 resulta verdadero X^2 , continua una distribución que se aproxima a la χ^2 con $(3-1)(3-1) = 4$ obteniendo niveles significantes de 0.05, por lo cual la regla correspondiente se puede apreciar a continuación:

En ese sentido es rechazada la Hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 9.49

Al calcular la estadística de prueba $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 26.07$

Entonces la decisión estadística observada arroja valores de $23.02 > 9.49$ por lo tanto es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Teniendo en cuenta los hallazgos presentados y considerando las contrastaciones de las hipótesis se hizo la demostración que la auditoría tributaria preventiva tiene influencias en forma positiva en las infracciones tributarias en las entidades que han sido referidas en este proceso, porque permite que un profesional independiente especializado en materia tributaria evalúe y verifique si se han observado y cumplido con lo dispuesto y también con los métodos que contienen y establecen las disposiciones legales y cumplimiento voluntario de la cancelación de sus impuestos pertinentes como también la determinación así como regulariza las omisiones encontradas a fin de no incurrir en posibles infracciones tributarias que de manera

posterior pueden ser detectadas e identificadas por el ente recaudador con las implicancias que podrían derivar en sanciones y fiscalizaciones posteriores.

En cuanto a lo referido a la Hipótesis principal considerando los autores citados en este estudio, encuentro semejanza con Campos, I. (2018) en cuanto a que las Empresas en general deben darle la trascendencia que corresponde al empleo de la auditoría tributaria preventiva con el propósito de evaluación, verificar y encontrar evidencias respecto al conjunto de actividades realizadas en relación a la determinación correcta de las cantidades a pagar en cuanto a los tributos correspondientes, así como al cumplimiento de los pagos de las mismas en las fechas dispuestas, los resultados se deben incluir en el informe final que debe incluir las deficiencias encontradas para corregirlas, evitando así la materialización de infracciones tributarias que pueden derivar en sanciones y contingencias tributarias por la intervención del Ente Recaudador.

En referencia a lo dispuesto por la primera Hipótesis específica en concordancia a los antecedentes que se emplearon, se hallaron semejanzas con Álvarez, A. (2019) en cuanto a lo referido en el informe de la auditoría tributaria preventiva debe contener las evidencias de lo actuado en las instituciones referidas, respecto a tener conocimiento preciso y claro de los contenidos de las normas tributarias, en especial lo relacionado a que si las empresas han cumplido con inscribirse correctamente, de actualizarse y de acreditarse de manera constante ante la Administración Tributaria, ello permitirá tomar las providencias del caso para evitar incurrir en infracciones tributarias lo cual podría causar algunas penalidades futuras

En referencia a la segunda Hipótesis específica de igual forma existen semejanzas con Albines, M. (2017) con respecto a que la auditoría tributaria preventiva si es que es empleada de forma permanente por las Gerencias pertinentes permitirá conocer al evaluar las actividades desarrolladas en materia tributaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la emisión, otorgamiento y exigencia de los comprobantes de pago de manera correcta, teniendo en cuenta que los mismos son documentos sustentarios de las operaciones realizadas que tiene que ver con el cálculo de sus tributos respectivos, lo que servirá para corregir deficiencias y evitar incurrir en infracciones tributarias que pueden ser detectadas e identificadas en el futuro por la Administración Tributaria.

De acuerdo a lo correspondiente en la tercera Hipótesis específica se hallaron semejanzas de igual forma con Lagos, Manosalva, J. (2020) en lo que concierne a la auditoría tributaria preventiva al evaluar las acciones ejecutadas por las Gerencias referidas en este estudio, los cuales verificará la correcta y adecuada utilización de los libros y registros contables, ya que en ellos se registran y procesan las operaciones respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el informe precisará si se cumplen con llevar libros y efectuar el registro de su contabilidad que exige el ente recaudador, si existen deficiencias, éstas deben regularizarse para evitar posibles verificaciones de la misma en relación de la existencia de infracciones tributarias, lo que implicaría sanciones o procesos de fiscalización en el futuro por la intervención de la autoridad tributaria.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- a.** En función al análisis de los hallazgos presentados y efectuada a las contrastaciones de la Hipótesis principal se ha demostrado que ambas variables que han sido aplicadas a la entidad referida en este estudio, toda vez que su objetivo es la determinación al adecuado y eficaz acatamiento de la cancelación de sus impuestos establecidos por las normativas, en ese sentido si las mismas han efectuado el cumplimiento del pago de sus tributos de manera formal y sustancial, de tal forma que haya sido posible el cumplimiento oportuno de su liquidación como también contabilizados de forma óptima, como también determinar las posibilidades de lo que implica los riesgos o contingencias fiscalizadoras y las recomendaciones para ser subsanadas evitando de esa manera incurrir en infracciones tributarias que en el futuro pueden ser detectadas e identificadas por la Administración Tributaria generando posibles sanciones y fiscalizaciones.
- b.** La utilización en la actualidad por parte de los directivos de las entidades referidas en este estudio es una exigencia que debe tenerse en cuenta con decisiones internas debido a que se debe tener la seguridad y garantía de que en el informe final el auditor dará a conocer si dichas empresas han cumplido con inscribirse, actualizarse y acreditarse de manera correcta ante la administración tributaria habiéndose establecido la determinación de vínculos significativos en la identificación de posibles infracciones tributarias cometidas, que pueden ser

regularizadas oportunamente evitándose de esta manera posibilitar las sanciones tributarias que pueden modificar la consideración de ser sujetos tributarios.

- c.** Teniendo en cuenta el contenido de los resultados obtenidos se ha analizados que en efecto existe una influencia positiva que ejerce la auditoría tributaria preventiva en el reconocimiento de posibles infracciones tributarias en las que pueden haber incurrido las entidades referidas en esta indagación, ya que la finalidad de la misma es evaluar si se dio cumplimiento a la emisión, otorgamiento así como también la exigencia de emitir comprobantes de pagos que sustentan las acciones efectuadas en el tiempo dispuesto por las normas determinado considerando que los mismos representan la evidencia del cumplimiento de los métodos y mecanismos dispuestos al respecto las normativas respectivas, el informe de la auditoría contendrá los mecanismos de regularización que se pueden efectuar ante la posibilidad de la existencia de infracciones tributarias que pueden derivarse en sanciones o fiscalizaciones futuras dispuestas por el ente recaudador.

- d.** El empleo permanente de esta herramienta de control tributario como es la auditoría tributaria preventiva resulta muy importante en la administración adecuada de las entidades referidas en este estudio, porque la misma permite verificar y evaluar en forma objetiva si dichas empresas en cuanto al cumplimiento de efectuar el registro adecuado en los libros dispuestos por la normativa correspondiente ya que en ellos se registran todas las operaciones especialmente aquellas que tienen relevancia tributaria, así como informará si existen deficiencias en el uso de los mismos que pueden ser subsanadas en forma

oportuna para evitar incurrir en posibles infracciones tributarias que pueden ser inducidas por la intervención del ente recaudador.

6.2 Recomendaciones

- a.** Considerando la importancia que en la actualidad tiene la auditoría tributaria preventiva se recomienda a los directivos de las entidades referidas en este estudio, que la utilicen permanentemente ya que la misma tiene la finalidad de evaluar y verificar si dichas empresas cumplen con la determinación correcta y oportuna, así como la cancelación de sus tributos respectivos, para el efecto deben elegir al auditor tributario que sea capacitado y competente ya que los resultados serán considerados en su informe final donde debe exponer sus conclusiones y las recomendaciones para que las deficiencias en materia tributaria sean subsanadas evitando de esa manera en incurrir en infracciones tributarias que en algún monto puede ser identificadas y sancionadas por el ente recaudador.

- b.** Es recomendable a los directivos de las Entidades referidas en este propósito que brinden la trascendencia que merece el empleo de la auditoría tributaria preventiva, ya que en el informe final que debe de emitir al auditor tributario se deben de presentar los resultados del proceso de evaluación y verificación de las operaciones que tienen un impacto tributario sobre todo en lo que se relaciona si dichas empresas dieron cumplimiento en cuanto a la observación y aplicación de las determinaciones y métodos dispuesto por el ente recaudador a la existencia de un proceso adecuado, correcto y oportuno respecto a la inscripción,

actualización y acreditación efectuada ante la Administración Tributaria evitando de esa forma incurrir en infracciones tributarias que puede originar sanciones e intervenciones de la autoridad tributaria en el futuro.

- c.** Teniendo en cuenta tener el debido conocimiento de los alcances de las disposiciones legales de las normativas respectivas que contienen emisión, otorgamiento y exigencia de los comprobantes de pagos, se recomienda a los Gerentes de las entidades referidas en este proceso que empleen a la auditoría tributaria preventiva, porque justamente a través de la participación del auditor tributario debe considerar en su informe final si dichas empresas han procedido de manera correcta, ya que dichos comprobantes de pagos son documentos mediante los cuales se sustentan las operaciones realizadas por las mismas especialmente cuando se trata de que tienen un impacto de orden tributario, para efectos de disminuir el riesgo de incurrir en infracciones tributarias que en el futuro pueden presentarse cuando interviene la autoridad tributaria.
- d.** Conociendo que siempre es conveniente la presencia de un profesional competente y capacitado como es el auditor tributario para efectos de desarrollar la auditoría tributaria preventiva, es recomendable que los directivos de la entidad referida al decidir efectuar una evaluación de sus actividades que han desarrollado en materia tributaria, brinde la trascendencia respectiva a los resultados, sobre todo en lo que se refiere si las empresas están cumpliendo efectúen de forma adecuada el registro en los libros exigidos por las normativas respectivas, así como que se detecten deficiencias a mediante las recomendaciones del auditor tributario pueden ser subsanadas para evitar

generar infracciones tributarias que se deriven finalmente en sanciones y fiscalizaciones que en el futuro pueda efectuar la Administración Tributaria.

REFERENCIAS

7.1 Bibliografía

- Albines, J. (2019). *LA Auditoría Tributaria Preventiva y el Riesgo Tributario en la empresa Comercial Tres Estrellas*. Lima: Editores academicos.
- Alcibar, N. (2019). *Auditoría Tributaria para medir el Riesgo Fiscal en la Empresa Proveedora de Insumos Médicos*. Riobamba: PIM.
- Alvarez, J. (2015). *El Control Interno y la Gestion de los Invesntarios*. LIma: Pacifico Editores.
- Bazan, E. (2017). *Los Estados Financieros*. Colombia: Amazonas.
- Borja, A. (2017). *AuditoríaTributaria a la Empresa Austro Forja Cía., Ltda*. Lima: Universales.
- Camps, B. (2019). *La Auditoría TributariaPreventiva en la Empresa de Transporte el Amigo del Norte SAC,*. Chiclayo: Editores navarro.
- De, L. C. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva y el RiesgoTributario en las estaciones de Servicios de Combustibles* . Huancayo: El huancayno editores.
- Diaz, C. (2019). *Auditoría Tributaria herramienta para prevenir la Evasión Tributaria en la Empresa Comercial Sport Center Shoes SAC* . Lima: editores contables.
- Manoslava, J. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva y las Infracciones Tributarias en la Empresa Starfood SAC,*. Lima: Editores tributarios SA.
- Oamazoncco, J. (2020). *Auditoría Tributaria Preventiva y su repercusión en los Riesgos Tributarios de las Micros y Pequeñas Empresas Constructoras* . Ayacucho: El Chasqui.

- Pardo, P. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta para evitar Sanciones Tributarias en la Empresa Corporación Industrial Ronny SAC*. Casimisro editores.
- Ruiz, J. (2019). *Auditoría Tributaria como herramienta para la Gestión Empresarial y Administrativa de las Empresas en Colombia*. Colombia: editores empresariales.
- Tacco, E. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva para evitar Contingencias Tributarias en una Empresa Comercial de Envases Industriales*. Colombia: comerciales editores.
- Vasquez, M. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la reducción de las Infracciones y Sanciones Tributarias de IGV y Renta de la Empresa García E.I.R.L*. Chimbote: contadores asociados scrl editores.
- Vento, D. (2019). *Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva enfocada en el Impuesto a la Renta para Empresas Comercializado, Estudio de Caso Dispapeles S.A.S*. Lima: editores comerciales SA.

ANEXOS

1. **¿Con qué frecuencia considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura?**
 - a. Siempre ()
 - b. Muchas veces ()
 - c. Algunas veces ()
 - d- Rara Vez ()
 - e. Nunca ()

2. **¿Considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no inscribirse, actualizarse o acreditarse ante la Administración Tributaria?**
 - a. Definitivamente si ()
 - b. Probablemente si ()
 - c. Definitivamente no ()
 - d. Probablemente no ()

3. **¿Con qué frecuencia considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no emitir, otorgar o exigir comprobantes de pago?**
 - a. Siempre ()
 - b. Muchas veces ()
 - c. Algunas veces ()
 - d. Rara vez ()
 - e. Nunca ()

4. ¿En qué medida considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no llevar libros y registros contables?
- a. Sí, en gran medida () b. Sí, en forma parcial ()
- c. Sí, en escasa medida ()
5. ¿Considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no presentar declaraciones mensuales y anuales?
- a. Definitivamente sí () b. Probablemente sí ()
- c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()
6. ¿Considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no presentar declaraciones y comunicaciones dentro de los plazos establecidos?
- a. Definitivamente sí () b. Probablemente sí ()
- c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()
7. ¿Con qué frecuencia considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no permitir el control de la Administración Tributaria?
- a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()
- d. Rara vez () e. Nunca ()

8. ¿En qué medida considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no cumplir con la Obligación Tributaria del IGV?

a. Si en gran medida () b. Parcialmente ()

c. Si, en escasa medida ()

9. ¿Considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no cumplir con la obligación tributaria del impuesto a la Renta?

a. Definitivamente si () b. Probablemente si ()

c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()

10. ¿Con qué frecuencia considera Usted que la Auditoría Tributaria Preventiva influye en las Infracciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a no cumplir con las otras obligaciones tributarias?

a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()

d. Rara Vez () e. Nunca ()

Dr. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO
ASESOR

Dra. YESSICA YULISSA LINO TORERO
PRESIDENTE

M(o). RAUL MANUEL CANO CURIOSO
SECRETARIO

M(a). SILVIA MARIANELLA ESPINOZA DE SÁNCHEZ
VOCAL